LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SECRETARIA GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - UNIEMPRESARIAL

CERTIFICA:

Que el artículo 38 numeral 3 literal e) de los Estatutos, establece que una de las funciones del Rector es*: "celebrar con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias los contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la* ***FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL,*** *cuya cuantía no exceda del monto establecido por el Consejo Superior Universitario. En el evento que exceda dicho monto deberá solicitar aprobación previa al Consejo para su celebración".*

Que el Manual de procedimientos de contratación, aprobado por el Consejo Superior Universitario en sesión del 29 de agosto de 2019, como consta en el acta No. 113 de la misma fecha, **(Modificado por el Acta No. 163 del 21 de abril de 2023):**, establece en el artículo 5. Ordenadores del gasto, lo siguiente:

"A continuación, se relacionan los cargos colaboradores la facultad para aprobar y suscribir las contrataciones de la UNIEMPRESARIAL:

1. *Consejo Superior Universitario: Es el órgano competente para aprobar los contratos que superen la cuantía equivalente a seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMLMV), antes de IVA(…)"*

Que, teniendo en cuenta, la necesidad de presentar la oferta y de suscribir el convenio de del programa jóvenes a E, el cual excede la cuantía autorizada para que el Rector actué como ordenador del gasto, se solicitó en la sesión Extraordinaria no presencial por voto escrito del 02 de octubre de 2024 al Consejo Superior Universitario, autorización al Rector y Representante legal para presentar la propuesta en la convocatoria Atenea 2025-1 por un valor de hasta $ 28.358.400.253 así: 70% financiado por ATENEA hasta $19.850.880.177 y una contrapartida de aporte de UNIEMPRESARIAL hasta $8.507.520.076 y en caso de resultar seleccionada la propuesta se autoriza al Rector y Representante Legal para la suscripción del respectivo convenio.

Que, los miembros del Consejo Superior Universitario de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá, aprobaron por unanimidad autorizar al Rector y Representante Legal para la presentación de la oferta y la suscripción del respectivo convenio según Acta No. 184.

Se expide la presente certificación a los 03 días del mes de octubre de 2024.

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS
Secretaria del Consejo Superior Universitario